



ACTA CFP N° 26/2009

### **ACTA CFP N° 26/2009**

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2009, siendo las 15:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: los Representantes Suplentes de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury y Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Mariano González, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CUOTIFICACION
  - 1.1. Requisitos para el otorgamiento de CITC o Autorizaciones de Captura exigidos por la Ley 26.386.
  - 1.2. Nota CUDAP S01:0051845/09: Nota SSPyA (17/06/09) remitiendo nota presentada por U.d.I.P.A. referida a los permisos de pesca de los buques fresqueros con asiento en la Pcia. de Buenos Aires.
2. VARIADO COSTERO
  - 2.1. Resolución CFP N° 8/09.
  - 2.2. Nota de U.d.I.P.A. (08/06/09) reiterando la solicitud efectuada por nota fechada el 4/05/09 respecto de la zona de operación denominada "El Rincón".
3. VIEIRA PATAGÓNICA
  - 3.1. Captura Máxima Permisible: Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (15/06/09) referida a la CMP del Sector Sur de vieira patagónica.
4. INACTIVIDAD COMERCIAL



ACTA CFP N° 26/2009

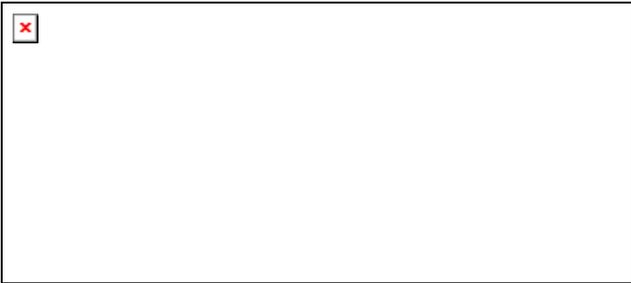
- 4.1. Exp. S01:0103488/03: Nota DNCP (16/06/09) remitiendo actuaciones referidas a la inactividad comercial del b-p RUMBO ESPERANZA DE RUMBO ESPERANZA S.R.L.
5. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
- 5.1. Exp. S01:0354482/09: Nota SSPyA (16/06/09) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura para el b-p SANT' ANGELO (M.N. 0425) de FRANCISCO IACONO E HIJOS S.R.L.
6. CRUSTACEOS BENTONICOS
- 6.1. Exp. S01:0001874/09: Nota DNCP (17/06/09) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA DEL BEAGLE S.A. de reemplazo del buque aprobado en el Acta CFP N° 3/09.
- 6.2. Nota de PESQUERA DEL BEAGLE S.A. (17/06/09) remitiendo información relativa a la solicitud de reemplazo del buque KRILON.
7. PROYECTO PESQUERO
- 7.1. Exp. S01:0154969/02. Nota SSPyA (17/6/09) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA PUCARÁ S.A. sobre reformulación del proyecto pesquero de los buques ARMONÍA (M.N. 02232) y PUCARÁ (M.N. 01822).
- 7.2. Nota de UNELFE S.A. prestando la conformidad a la decisión adoptada en el punto 6.1. del Acta CFP N° 25/09 relativa a la reformulación de los proyectos de pesca originales de los buques EL FARO (M.N. 01117) y SANTA TERESITA (M.N. 0397M).
8. TEMAS VARIOS
- 8.1. Nota CUDAP N° S01:0067079/09: Nota de IL SOLE S.A. (10/06/09) solicitando certificación de veda de algunas especies marítimas.
- 8.2. FO.NA.PE.: Sistema Fotográfico Avión CASA 212 aportado a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA).
- 8.3. Otros.

## **1. CUOTIFICACION**

### **1.1. Requisitos para el otorgamiento de CITC o Autorizaciones de Captura exigidos por la Ley 26.386.**

La Autoridad de Aplicación ha presentado en el día de la fecha un proyecto de resolución relativo a la reglamentación de algunos aspectos del artículo 27 bis introducido por la Ley 26.386 a la Ley 24.922, para ser analizado por los Consejeros y tratado en la próxima reunión.

### **1.2. Nota CUDAP S01:0051845/09: Nota SSPyA (17/06/09) remitiendo nota presentada por U.d.I.P.A. referida a los permisos de pesca de los buques fresqueros con asiento en la Pcia. de Buenos Aires.**



ACTA CFP N° 26/2009

Se reciben las actuaciones de referencia para ser analizadas en el marco de la cuotificación.

## **2. VARIADO COSTERO**

### **2.1. Resolución CFP N° 8/09.**

### **2.2. Nota de U.d.I.P.A. (08/06/09) reiterando la solicitud efectuada por nota fechada el 4/05/09 respecto de la zona de operación denominada “El Rincón”.**

Habiendo sido analizadas todas las presentaciones recibidas ante el dictado de la Resolución CFP N° 8/09 y los informes presentados al respecto por la Autoridad de Aplicación y el INIDEP, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución CFP N° 8/09 a las embarcaciones de hasta 28 metros de eslora que registren actividad de pesca durante alguno de los últimos cinco años, en la zona definida en el artículo 5° de la Resolución CFP N° 15/06.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 12/2009.

## **3. VIEIRA PATAGÓNICA**

### **3.1. Captura Máxima Permissible: Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (15/06/09) referida a la CMP del Sector Sur de vieira patagónica.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que WANCHESE ARGENTINA S.A. solicita al CFP se expida sobre la Captura Máxima Permissible de las Unidades de Manejo del Sector Sur de vieira patagónica atento a que el día 1° de julio próximo comienza la temporada 2009-2010.

Al respecto, se decide por unanimidad establecer en forma precautoria la CMP de vieira patagónica, en las Unidades de Manejo del Sector Sur, por el lapso de seis meses contados a partir del día 1° de julio de 2009, en el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la CMP establecida para la temporada próxima a finalizar.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

## **4. INACTIVIDAD COMERCIAL**



ACTA CFP N° 26/2009

**4.1. Exp. S01:0103488/03: Nota DNCP (16/06/09) remitiendo actuaciones referidas a la inactividad comercial del b-p RUMBO ESPERANZA DE RUMBO ESPERANZA S.R.L.**

El 08/05/07 RUMBO ESPERANZA S.R.L. se presentó (a fs. 251) ante la Autoridad de Aplicación y solicitó la autorización para el cambio del motor propulsor del buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211).

En el Acta CFP N° 42/07 se decidió justificar la inactividad comercial del buque hasta el 31/12/07.

El 21/12/07 se presentó nuevamente la administrada solicitando la justificación de la inactividad comercial del buque desde el 01/01/08 hasta el 30/03/08 (fs. 357/375).

El 8/01/08 RUMBO ESPERANZA S.R.L. acompañó las actas de inspección labradas por la PNA y reiteró el pedido de justificación (fs. 377/386).

El 16/01/08 se presentó el Sr. Antonio Quercia en su calidad de socio mayoritario de la sociedad poniendo de manifiesto una serie de conflictos societarios.

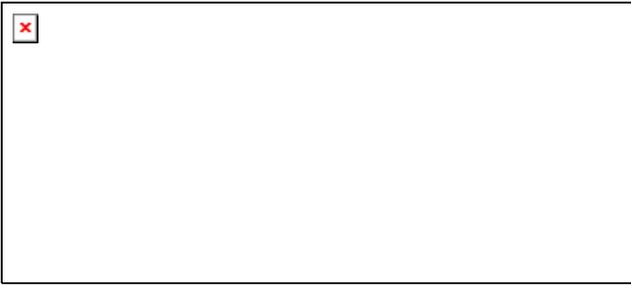
El 6/03/08 el CFP se pronunció respecto del pedido de justificación y declaró inoficioso el pronunciamiento sobre el fondo del mismo, dado que no había transcurrido el plazo de ley ni se había estimado su superación.

El 23/06/08 se presentó el Sr. José Corsaro en su calidad de último gerente designado. Reiterando la existencia de conflictos societarios y la anulación judicial de diversas asambleas, solicita la justificación de la inactividad comercial del buque.

En la misma fecha se presentó el Sr. Quercia nuevamente. Solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque. Acompañó copias simples de: contrato de cesión de cuotas sociales y su trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia; y las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en los autos "QUERCIA ANTONIO c/ RUMBO ESPERANZA S.R.L. s/ ORDINARIO".

El 21/01/09 se adoptó la decisión de devolver *"las actuaciones a la Autoridad de Aplicación requiriéndole nuevamente que remita las actuaciones una vez que cuente con la acreditación fehaciente de la representación de la sociedad, dentro del plazo prudencial y razonable que fije al efecto"*.

El 03/02/09 la DNCP comunicó la decisión a los Sres. Salvini (fs. 647, entregada el 07/02/09 según constancia de fs. 666) y Quercia (fs. 656, entregada el 09/02/09 según constancia de fs. 665).



ACTA CFP N° 26/2009

El 08/04/09 se presentó el Sr. Quercia expresando la suficiencia de la documentación ya aportada, y solicitando un plazo de 30 días hábiles para acreditar la designación de nuevas autoridades (fs. 668/673). Acompañó copia de una resolución judicial, y del certificado de defunción del Sr. Corsaro. También agregó una nota suscripta por el Ing. Naval Ángel Silverio Coronel de la que surge que el motor propulsor del buque requiere un cigüeñal de la empresa OLIMPIA, que tiene su sede en la India. De la nota referida surge que el buque recién se encontraría en condiciones de navegar en el mes de julio de 2009.

El 15/04/09 se presentó el Sr. Salvini invocando ahora su carácter de apoderado de la sociedad propietaria del buque (fs. 675/682).

El 02/06/09 el Sr. Quercia adjuntó copia certificada de escritura de fecha 28/05/09, que lo designó gerente de RUMBO ESPERANZA S.R.L. (fs. 687/691).

La Autoridad de Aplicación remitió nuevamente las actuaciones al CFP, considerando acreditada la personería invocada.

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211) se mantiene inactivo desde el 25/04/07, y que dicha inactividad ha sido justificada por el CFP hasta el 31/12/07.

Teniendo en cuenta las constancias aportadas sobre las reparaciones efectuadas y las pendientes, se decide por unanimidad justificar la inactividad del buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211) hasta el 31/07/09.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que proceda a la notificación del interesado (Art. 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

## **5. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA**

### **5.1. Exp. S01:0354482/09: Nota SSPyA (16/06/09) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura para el b-p SANT' ANGELO (M.N. 0425) de FRANCISCO IACONO E HIJOS S.R.L.**

FRANCISCO IACONO E HIJOS S.R.L., por intermedio de su socio gerente, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque SANT'ANGELO (M.N. 0425) (ver presentación de fs. 3). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula el 09/02/89 (cfr. fs. 32).



ACTA CFP N° 26/2009

Al respecto, previo a considerar el fondo de la solicitud, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se devuelvan las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que ésta requiera a la Prefectura Naval Argentina un informe sobre la operatividad del buque en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva.

## **6. CRUSTACEOS BENTONICOS**

- 6.1. Exp. S01:0001874/09: Nota DNCP (17/06/09) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA DEL BEAGLE S.A. de reemplazo del buque aprobado en el Acta CFP N° 3/09.**
- 6.2. Nota de PESQUERA DEL BEAGLE S.A. (17/06/09) remitiendo información relativa a la solicitud de reemplazo del buque KRILON.**

Se toma conocimiento de las actuaciones referidas en los puntos 6.1. y 6.2.

El 10/06/09 PESQUERA DEL BEAGLE S.A. presentó una solicitud de reemplazo del buque KRILON por el buque MOLODECHNO, correspondiente al proyecto aprobado por Acta CFP N° 3/09 en el marco de las Resoluciones CFP N° 20 y N° 22 de 2008.

Teniendo en cuenta la similitud de las características de ambas embarcaciones y los motivos expuestos por la administrada que impidieron el ingreso del buque oportunamente aprobado, se decide por unanimidad aprobar el reemplazo requerido, sujeto a que en forma previa la administrada complete la presentación de toda la documentación necesaria de acuerdo al Anexo III de la Resolución CFP N° 20/08. La presente decisión no modifica el cómputo del plazo del artículo 13 de la citada resolución, desde la fecha del Acta CFP N° 3/09.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

## **7. PROYECTO PESQUERO**

- 7.1. Exp. S01:0154969/02. Nota SSPyA (17/6/09) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA PUCARÁ S.A. sobre reformulación del proyecto pesquero de los buques ARMONÍA (M.N. 02232) y PUCARÁ (M.N. 01822).**

Se reciben las actuaciones de referencia en las que tramita la solicitud de PESQUERA PUCARA S.A., relativa a la reformulación del proyecto pesquero de los



ACTA CFP N° 26/2009

buques ARMONÍA (M.N. 02232) y PUCARÁ (M.N. 01822), de los cuales es titular (según informa la DNCP).

Respecto del buque ARMONÍA (M.N. 02232), en el Acta CFP N° 23/09 se decidió que en caso de verificarse que el siniestro de la embarcación se produjo dentro de los 180 días de finalizada la última actividad comercial registrada, no resultaría de aplicación el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley 24.922, sino el tercero, y debería agregarse la constancia suficiente que así lo acredite, y realizar los trámites previstos en el citado párrafo tercero.

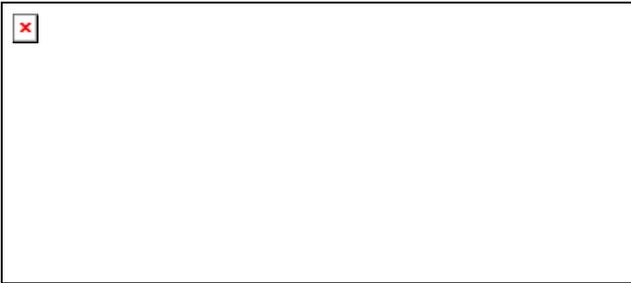
Con las constancias agregadas a las actuaciones (que fueron evaluadas en el informe de fs. 579/585, especialmente fs. 580) la Autoridad de Aplicación ha considerado verificado el siniestro dentro del plazo de 180 días desde la fecha de la última marea del buque ARMONÍA (M.N. 02232), con lo que su permiso de pesca ha quedado expedito y en condiciones de tratar el pedido de reformulación del proyecto de pesca de ambos buques.

El buque ARMONÍA (M.N. 02232) contaba con autorización para la captura de todas las especies permitidas, con exclusión de merluza común, merluza austral y langostino, con sujeción a las medidas de cuotificación y/o restricciones que pudiere disponer la autoridad pertinente, de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes.

El buque PUCARÁ (M.N. 01822), según informa la Autoridad de Aplicación, integra el listado de buques que contó con asignación de captura exclusivamente para el conjunto “variado costero”, aprobado por la Resolución CFP N° 2/2006 y Acta 10/2009, con un límite para el presente año de hasta 400 t anuales, y cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2009.

La pretensión de la administrada tiene por objeto principal obtener autorización para que el buque PUCARÁ (M.N. 01822), pueda ser autorizado a capturar especies incluidas en el conjunto íctico denominado variado costero, con un límite de hasta 2.500 toneladas, y de hasta 1.300 t. para las especies pelágicas. Para el caso de autorizarse su petición, ofrece: A) la renuncia al permiso de pesca y a los antecedentes históricos del permiso del buque “ARMONIA”, y B) así como también a cualquier reclamo derivado de los efectos retroactivos del saneamiento del acto administrativo contenido en el Acta CFP N° 35/2006. Así, según su entender, se produce una importante reducción del esfuerzo pesquero ya que de DOS (2) buques que actualmente están en condiciones de pescar sólo quedaría UNO (1).

En el presente año el CFP estableció en el Acta 6/09 que: *“Durante el año 2009 los titulares de los proyectos pesqueros deberán adecuarlos a la política establecida por el CFP”*. A lo que se agregó que: *“A partir del año próximo la asignación de la*



ACTA CFP N° 26/2009

*reserva de cuota social se efectuará dentro del marco general que establezca el CFP de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 24.922.”*

Conforme el reporte global de capturas agregado por la Autoridad de Aplicación, el buque PUCARÁ (M.N. 01822) registra capturas con un máximo de 2.353 toneladas.

Atento a la situación descripta, el informe de la Autoridad de Aplicación consideró la solicitud del administrado, la decisión oportunamente tomada por el CFP, los volúmenes de captura del mencionado barco, los volúmenes autorizados por el CFP en el marco de la Resolución 2/06 de manera tal de no afectar el esfuerzo pesquero sobre las especies objeto de captura del buque mencionado.

Sobre estas bases, arriba a la conclusión de que puede establecerse un cupo de 2.700 toneladas de las especies que conforman el variado costero y de especies pelágicas.

De conformidad con lo propuesto por la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad aprobar la reformulación de los proyectos pesqueros de los buques ARMONÍA (M.N. 02232) y PUCARÁ (M.N. 01822) en las siguientes condiciones:

1) Autorizar la emisión de un permiso de pesca para el buque PUCARÁ (M.N. 01822), con autorización para la captura de variado costero y especies pelágicas hasta el límite de dos mil setecientas toneladas anuales (2.700 t).

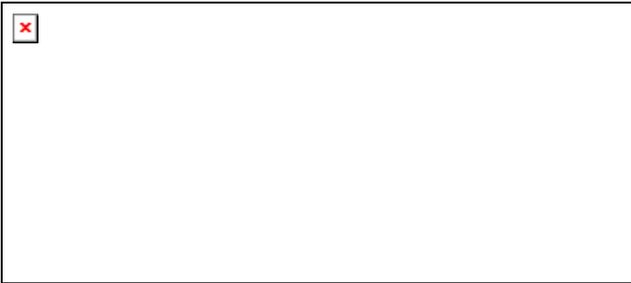
2) Extinguir el permiso de pesca del buque ARMONÍA (M.N. 02232) y todos los derechos derivados del mismo.

3) Extinguir la Autorización de Captura de variado costero para el corriente año del buque PUCARÁ (M.N. 01822) e instruir a la Autoridad de Aplicación para que realice las gestiones y registros necesarios para evitar el incremento de las capturas totales de variado costero establecidas para el presente año.

4) Las propietarias de los buques y las titulares del permiso de pesca deberán prestar expresa conformidad con los términos de la presente.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**7.2. Nota de UNELFE S.A. prestando la conformidad a la decisión adoptada en el punto 6.1. del Acta CFP N° 25/09 relativa a la reformulación de los proyectos de pesca originales de los buques EL FARO (M.N. 01117) y SANTA TERESITA (M.N. 0397M).**



ACTA CFP N° 26/2009

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la misma a la Autoridad de Aplicación para su incorporación a las actuaciones correspondientes y continuación del trámite respectivo.

## **8. TEMAS VARIOS**

### **8.1. Nota CUDAP N° S01:0067079/09: Nota de IL SOLE S.A. (10/06/09) solicitando certificación de veda de algunas especies marítimas.**

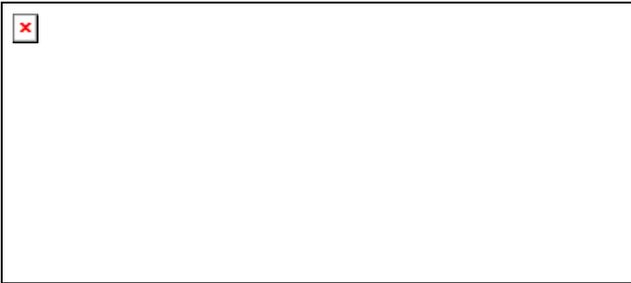
Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se responda al administrado que su presentación debe ser dirigida a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, ya que la cuestión planteada no es competencia del CFP.

No obstante ello se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el original de la nota a la Autoridad de Aplicación.

### **8.2 FO.NA.PE.: Sistema Fotográfico Avión CASA 212 aportado a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA).**

En el día de la fecha el CFP realizó la entrega oficial a la PNA del equipamiento, aprobado en el Acta CFP N° 49/2008, destinado a efectuar los controles aéreos en todo el Mar Argentino y Zona Adyacente, consistente en tres sistemas de Reconocimiento Fotográfico Digital cuyos componentes principales se detallan a continuación:

- 3 Cuerpos de Cámaras Digitales Nikon Modelo D300 Profesionales con manuales originales en español y software Nikon Suite correspondientes.
- 3 Cables de audio/video para Nikon D300
- 3 cables usb para Nikon D300
- 3 cables Nikon para conexión a GPS tipo MC 35
- 3 Baterías de Ion-Litio para Cámaras Nikon con sus respectivos cargadores
- 3 cables conectores de 220v a 3 cargadores de baterías Nikon
- 3 Correas porta cámaras Nikon para Nikon D 300.
- 3 Manuales completos de cámaras Nikon en idioma español.
- 6 Memorias Lexar Professional compactflash UDMA de 8GB para Nikon
- 3 Objetivos para Cámaras digitales Nikon Nikor 55/200mm VR DX
- 3 Parasoles para Objetivos Nikor de Cámaras Nikon
- 3 Bolsos de traslado en neoprene color negro alta calidad Nikon/Tamrac
- 1 Software Capture NX Nikon instalado en cada Workstation
- 1 Software Completo Nikon Control Pro instalado en cada Workstation
- 3 Navegadores GPS Automáticos Garmin 76 CSx
- 3 Antenas externas para Navegadores Carmín 76CSx



ACTA CFP N° 26/2009

- 3 Cables Garmin interfase conexión a cámara digital Nikon.
- 3 Cables usb Garmín
- 3 CD con Programa Trip & Waypoint Manager de GPS Garmin
- 3 Computadores portátiles Workstation HP tipo Notebook reforzado modelo 8730w completas con cables de alimentación baterías y cargadores, con software ppales instalados, acceso con tecnología de reconocimiento táctil digital y software específico del sistema.
- 3 Valijas en cuero negro de alta calidad marca HP para transporte de las mencionadas Workstation con varios compartimientos para elementos de geometría fotointerpretación y consulta en vuelo y correa de transporte con contenedor para teléfono celular.
- 3 Baterías suplementarias para largas operaciones aéreas, náuticas o terrestres de alta capacidad con ensambles a las workstations originales HP.
- 3 Impresoras Térmicas Kodak 805 en sus cajas originales, y software.
- 1 Kit de impresión para Kodak 805.
- 1 Software MB-Geoair stamp instalado en las 3 Notebooks.

Siendo las 17:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 1° y jueves 2 de julio próximos en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.